



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Miércoles 13 de noviembre	Número 259

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución de 7 de noviembre de 1985, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, entre Funcionarios de coeficientes 1,4 ó 1,3 de una plaza de Vigilante Jurado de Seguridad del Palacio Provincial, en turno de tarde, y se hacen públicos asimismo, otros extremos preceptivos de la citada convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de octubre de 1985, expiró el plazo de presentación de instancias a dicha Convocatoria.

Visto cuanto preceptúa la base quinta de la misma que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. Tomás Cortés Hernández, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe

Resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dicha convocatoria de promoción interna.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentra expuesta al pú-

blico la lista certificada completa de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer pública dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas correspondientes:

- 1.º Aspirantes admitidos:
 1. López Peña, Jesús
 2. Ojeda Alonso, María Rosario
 3. Porras Varga, Jesús
 4. Porras Varga, Pedro Jesús
 5. Rojo Herrán, José Luis
 6. Santamaría Albendea, José Luis
 7. Sastre Ruiz, José María
 8. Villalaín Villalaín, Alfonso Carlos
 9. Alvarez Ramón, José Luis
 10. Bárcena Fernández, Sergio
 11. Espinosa Ordóñez, José Luis
 12. Estrada Merino, Martín
 13. Fuente de la Fuente, Manuel de la
 14. García González, María Jesús

2.º Aspirantes excluidos:
Ninguno.

- 3.º Composición del Tribunal:
— Presidente titular: D. Tomás Cortés Hernández.
Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.
— Vocal en representación del Profesorado Oficial:

Titular: Doña Elena Rodríguez Huidobro.

Suplente: D.^a María del Carmen Quintana Sevilla.

— Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Francisco Andueza Rodríguez.

Suplente: D. José Yrazusta Claret.

— Secretario General de la Corporación:

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa.

Suplente: D. Carlos Rojo Escudero.

— Vicesecretario de la Corporación:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Enrique Ulloa de Zubiria.

— Regente en funciones del Palacio Provincial:

Titular: D. Hermenegildo Sancha Blanco.

Suplente: D. Feliciano Díez Pérez.

— Secretario titular: Doña Amparo Hernández Pascual.

Suplente: D.^a Ana Patricia Fings Herrera.

4.º Fecha de celebración de las pruebas selectivas:

12 de diciembre de 1985.

5.º Hora: Diez de la mañana.

6.º Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 7 de noviembre de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

el mismo día de su fecha y de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que conste y notificación a los denunciados Angel Alain Rica y a Hamrit Dielloul, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de octubre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

De Nadai Aldo, los tres en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 26 de octubre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como penales y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Javier Vitores Ochoa, mayor de edad, casado, obrero y cuyo último domicilio lo tuvo en Belorado (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de diez días, por impago de la multa de diez mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 522 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los debidos efectos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria en Burgos, a 26 de octubre de 1985. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 522 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Javier Vitores Ochoa, mayor de edad, casado, obrero y cuyo último domicilio lo tuvo en Belorado, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado en virtud del cual se declara insolvente total a indicado condenado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación a expresado condenado Javier Vitores Ochoa, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de octubre de 1985. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1985. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 651/85, sobre estafa, siendo perjudicado Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo; como denunciante Luis María García Fernández, mayor de edad, casado, Jefe de Estación y vecino de Burgos, y como denunciado, Angel Alain Rica Hillaireau, del que no constan sus demás circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero; y como también denunciado, Hamrit Dielloul, del que asimismo no constan sus demás circunstancias personales y también en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Angel Alain Rica Hillaireau y a Hamrit Dielloul, de la falta de estafa de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado ilegible. Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1985. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 961/85, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicado José María Da Silva Dias, mayor de edad, casado, operario y con último domicilio en Leverkusen (Alemania), y hoy en ignorado paradero; como denunciado René Steichen, mayor de edad, estudiante y con domicilio último en 3392 Clausthal (Alemania), y hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario De Nadai Aldo, del que no constan circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado René Steichen, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado José María Da Silva Dias, al denunciado René Steichen y al responsable civil subsidiario

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 198/85, a instancia de don Manuel Martínez Martínez, vecino de Vadocondes (Burgos), con motivo del fallecimiento de doña Petra Martínez Martínez, que falleció sin haber otorgado testamento en Vadocondes, el día 9 de diciembre de 1977, en estado de casada con don Francisco Martínez Leal, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y siendo reclamada su herencia por sus hermanos, de doble vínculo, don Manuel, doña Juana, doña Rosalina y don Félix Martínez Martínez, y su cónyuge, don Francisco Martínez Leal, por su cuota usufructuaria. Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a diecisiete de octubre de 1985. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

8726.—2.115,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 316/85, contra Luciano Alberto Macedo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1985. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 316/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luciano Alberto Macedo, como autor de una falta del art. 586, párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de

3.000 pesetas —con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada—, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Renfe, en la suma de 9.484 pesetas, por los daños sufridos, incrementada con el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas judiciales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a María Margarita Pinto y a Luciano Alberto Macedo, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 28 de octubre de 1985. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación de sentencia

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 55 de 1985, sobre estafa, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 25 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio oral y público, por denuncia de la Guardia Civil, contra Fernando Ruiz García, mayor de edad, cuyos demás datos personales se ignoran, con último domicilio conocido del mismo en Logroño. Perjudicado: Industrias Lermefías, S. L., en la persona de Floriano García de la Fuente, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Ruiz García, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor que cumplirá en el Centro Penitenciario destinado al efecto, y a que indemnice a Industrias Lermefías, S. L., en la cantidad de cinco mil pesetas (5.000), cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución en

favor del acreedor el interés que preceptúa el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública y ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Ruiz García, mayor de edad, hijo de Esteban y Asunción, nacido en Logroño el 11-5-83, y cuyo actual domicilio se desconoce, bajo los apercibimientos legales, expido la presente que firmo en Lerma, a 25 de octubre de 1985. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al núm. 178 de 1985, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a 25 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 178 de 1985, en juicio oral y público, por denuncia de Heliodoro Barbero Merino, mayor de edad, soltero, albáñil y vecino de Santa Inés (Burgos), contra Justa Benito Novillo, mayor de edad, viuda, sus labores y con último domicilio conocido de la misma en Burdeos (Francia), sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el Letrado don Joaquín Benito Carazo, en defensa de Heliodoro Barbero Merino.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Justa Benito Novillo, como autora responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas (3.000) de multa, con arresto sustitutorio para caso de impago de un día por cada mil pesetas o fracción que se dejaren de satisfacer, previa exención de sus bienes, y a que indemnice

a los herederos de Manuel Barbero Merino, en la cantidad de ciento cincuenta y una mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (151.748), cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución el interés dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo debo de condenar y condeno a dicho denunciado al pago de las costas de juicio.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública y ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a Justa Benito Novillo, con último domicilio conocido de la misma en Francia, Es Res. Arago, 2, Bat. A. Ent. 4, 1.º Etage, 33600 Pessac, expido la presente en Lerma, a 25 de octubre de 1985. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 112/85, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es, como sigue, en su encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 25 de octubre de 1985. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 112/85, sobre imprudencia, seguidos contra Didio Calado López, mayor de edad, casado, chófer y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Didio Calado López, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. — Rubricados.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado absuelto Didio Calado López y a doña Gloria Ferreira Ventura y Celia María Da Costa Peixoto, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 25 de octubre de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuatango del Campo.

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 130/85, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 25 de octubre de 1985. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 130/85, sobre imprudencia, seguidos contra Mokhtar Hamdani, mayor de edad y residente en Holanda, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Mokhtar Hamdani, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mokhtar Hamdani y Rhazlaene Saadia, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, el mismo día de su fecha. — El Secretario, José Manuel Cuatango del Campo.

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 128/85, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 25 de octubre de 1985. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha vis-

to los presentes autos de juicio de faltas núm. 128/85, sobre imprudencia, seguidos contra Enrique Da Silva, mayor de edad, residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Enrique Da Silva, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles para la perjudicada. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Enrique Da Silva y María Da Silva, expido y firmo el presente en Briviesca, a 25 de octubre de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuatango del Campo.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

En Castrojeriz, a 15 de octubre de 1985.

Resultando: Que habiéndose dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1985, en el juicio de faltas núm. 132/83 y notificada con fecha 14 de octubre de 1985 a Transportes y Pizarras, Sociedad Anónima, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicito aclaración de la misma.

Resultando: Que apareciendo denunciado el encargado general del tramo de obras ejecutadas por Ferroviario, S. A., Enrique Adolfo Ballesteros, se omitió por error mecanográfico su expresa condena.

Considerando: Que de conformidad con el art. 267 de la L. O. P. J. procede rectificar la omisión contenida en el fallo, ya que se condena directamente a Ferroviario, S. A., debiendo condenar a don Enrique Adolfo Ballesteros, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos con resultado de daños y lesiones prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal y como responsable civil subsidiario a Ferroviario, S. A.

Por S. S.ª doña Mercedes Valdizán García, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que se aclara el fallo de la sentencia y por todo ello donde se consigna

la condena de Ferrovial, S. A., corresponde lo siguiente: Debo condenar y condeno a don Enrique Adolfo Ballesteros, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, con resultado de daños y lesiones, ya definida anteriormente, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, y a que indemnice a Transportadora Nacional de Camionagen Limitada, en la cantidad de dos millones doscientas diecisiete mil trescientas treinta y tres pesetas (2.217.333 pesetas), y a Fernando Teixeira Da Cruz, en la cantidad de quince mil quinientas nueve pesetas (15.509 pesetas) y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, siendo R. C. S. Ferrovial, S. A.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fernando Teixeira Da Cruz, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a 25 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 467 de 1985, interpuesto por don Miguel-Angel Zamora Melchor, representado y defendido por el Abogado don Octavio Porres Ortega, contra la denegación presunta, por silencio administrativo de petición formulado por citado recurrente ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, sobre aplicación de la jornada máxima legal y reclamación de diferentes conceptos retributivos.

—oOo—

Número 555/85, interpuesto por don José Antonio Juez de Velasco, contra resolución de recurso de alzada de 12-12-84, por la Dirección General de Servicios Dirección General de Recursos, del M. de Obras Públicas y Urbanismo, a otra de 27-3-84, de la Dirección Provincial de Burgos en ext. san-

cionador, imponiéndole multa de 10.000 pesetas en Ext. VP-15/76.

—oOo—

Número 565/85, interpuesto por don Antonio de la Cal Rodríguez, de Burgos, contra resolución denegatoria por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al R. de alzada contra denegación por silencio a petición a ser reconocido y percibir complemento de destino, nivel 19 y gratificación penosidad y riesgo como Jefe de Silo desde el 23 de enero de 1975 al 26 de mayo de 1975.

—oOo—

Número 566/85, interpuesto por «Arzobispado de Burgos», representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, de fecha 6 de septiembre de 1985, que desestima el recurso interpuesto por el «Arzobispado de Burgos», contra otro acuerdo de dicha Corporación, sobre expropiación de una finca rústica, sita en el «Campo de la Virgen».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Alinfoyca, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Parcela en Aranda de Duero, de 1.650 m.². Linda derecha o Norte, con otra parcela que se segrega de la fin-

ca matriz, hoy propiedad de don José L. Lázaro Asín, en línea de 50 metros; Sur, con parcela 17 de Avelino Esgueva; Oeste, resto de la finca matriz, hoy propiedad de don José L. Lázaro Asín; Este, calle del Polígono Industrial «Allende Duero». Sobre este solar se ha construido una nave industrial con una superficie de 1.335 metros cuadrados, valorada en catorce millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día tres de febrero de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

8760.—5.520,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos sobre extinción de contrato laboral, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Fernando Ayala Ayala, contra Agrícola Ayala, Sociedad Anónima y otro, núm. 418/85, al escrito de la parte recurrente interponiendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada en meritos autos, ha recaído la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 28 de octubre de 1985.

Dada cuenta; por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia, para que en el plazo de cinco días, pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Firmado: Mateos. — Ante mí, firmado: C. Condes».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte recurrida Agrícola Ayala, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que la copia del escrito de interposición del recurso de suplicación se encuentra a su disposición en esta Magistratura.

Burgos, a 28 de octubre de 1985. — La Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Francisco Javier Yáñez Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en el bar Gong, sito en la calle Cabestreros, número 1, bajo, expediente 203-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8862.—2.595,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28-10-1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hortigüela, a 29 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Nuño Marijuán.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Castellanos de Castro.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Madrigalejo del Monte, a 26 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorbo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 5.122.095.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.349.000 pesetas.

- 3.—Intereses, 19.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 105.600.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 985.776 ptas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 57.007.

Total del presupuesto preventivo: 13.638.978 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 1.933.204 ptas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 726.173.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.361.733.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.555.096.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.562.772.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 13.638.978 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pancorbo, a 30 de octubre de 1985.
El Alcalde, F. Guzmán.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de sep. de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneración del personal, pesetas, 1.558.776.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.031.859.
- 3.—Intereses, 154.375 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.250.000 ptas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 530.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 6.575.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 574.000 ptas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 271.522.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 561.413.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.575.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.076.959.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.516.106.

Total del presupuesto preventivo: 6.575.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villamayor de los Montes, a 29 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Torrecilla del Monte, a 26 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torrelara

Instruido expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con apli-

cación del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1984, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo tiempo podrá ser examinado este expediente por las personas con derecho y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local.

Torrelara, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Villaspasa.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 80.000.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 662.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.500.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 950.000 ptas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.400.

Total del presupuesto preventivo: 1.740.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 166.855 ptas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas,

48.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 41.705.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.083.440.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 400.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.740.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palazuelos de Muñó, a 28 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1982, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 1985, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que con las facultativas correspondientes, ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de Huerta de Arriba, cuyo documento es objeto de información pública,

a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, puedan presentarse contra el pliego de condiciones respectivo, se anuncia licitación relativa a la subasta que se hace referencia:

1. Objeto. — Contratación de las obras de urbanización de la Plaza de Huerta de Arriba, conforme a proyecto técnico redactado por don Gonzalo de la Mata Camarero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2. Tipo de licitación. — A la baja, se señala en seis millones doscientas setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas.

3. Duración del contrato. — Las obras darán comienzo a partir de los diez días de la notificación de adjudicación definitiva, concluyendo a los tres meses.

4. Forma de pago. — Se realizará mediante certificación de obra expedida por el Director de la misma, una vez aprobada por la Corporación Municipal.

5. Garantías. — Provisional: El 3 % del tipo de licitación; la definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

6. Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 17 horas del veinte día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de «Documento de Calificación Empresarial», fotocopia del D. N. I. y declaración de capacidad.

7. Apertura. — A las 16,30 horas del primer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, residente en, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I., y el de D. C. E. número, en nombre propio (o en representación de, según acreditada con poder bastanteado o fotocopia que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, con los demás documentos del expediente, para contratación de obras de urbanización de la Plaza de Huerta de Arriba, mediante subasta, se comprometo a realizar las mismas con sujeción estricta a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas, adjuntando declaración que con-

tienen los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Huerta de Arriba, a 4 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

8852.—5.280,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000-119.582-7, de la Oficina de Arauzo de Miel.

L. O. núm. 3000-017.014.979-5, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000-017.024.037-7, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 4.427-0, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000-076.000.491-3, de la Oficina de Castrillo de la Vega.

L. O. núm. 116.733-9, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 383-4, de la Oficina de Torresandino.

L. O. núm. 2.160-1, de la Oficina de Covarrubias.

L. O. núm. 202-3, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 3000-027.131-4, de la Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 3000-025.007.270-1, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 536-4, de la Oficina de Covarrubias.

L. O. núm. 10.816-6, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 2.324-3, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Plazo fijo núm. 3012.018.11645-9, de la Oficina Principal de Aranda.

Plazo fijo núm. 3012.019.3934-5, de la Oficina de Belorado.

Plazo fijo núm. 3012.016.5051-2, Oficina de Espinosa de los Monteros.

Depósito de valores núm. 24.968.

Depósito de valores núm. 24.969.

Depósito de valores núm. 24.972.

Depósito de valores núm. 059598. Cédulas Hipotecarias CAM.

Cuenta 2000 núm. 3302.063.000005-4, de Oficina de Olmillos de Sasamón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8640.—3.525,00